DINATRAN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**Consejo de la Dirección Nacional de Transporte**

# RESOLUCIÓN CD Nº 863

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVI TRAVEL S.A.", PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS, POR CONTRATO ABIERTO, AD REFERENDUM, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS.*** ----------

*San Lorenzo, 30 de diciembre de 2016.-*

***VISTO:*** *El Informe del Comité de Evaluación Nº 36/2016, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte, en el que recomienda la Adjudicación a la Firma* ***"SERVI TRAVEL S.A."*** *para la provisión de pasajes aéreos y servicios conexos, por Contrato Abierto, Ad referéndum, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2017, en la modalidad de Concurso de Ofertas, y;* ----------

## *C O N S I D E R A N D O:*

*Que, se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios preceptuados en el Art. 4°- "Principios Generales", como así también lo preceptuado en su Art. 26° de "Evaluación de Ofertas".* ----------

*Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 28°, tercer párrafo, expresa "...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..." en concordancia con el artículo 65° de la Resolución de Adjudicación y comunicación a los oferentes" del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa que: "...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28,cuarto párrafo, de la Ley, La Resolución será notificada en un acto público, o por cedula de notificación a cada uno de los oferente. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...".*----------

*Que, lo mencionado en los párrafos anteriores obra en el Informe de Evaluación Nº 36/2016, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte el cual fue remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a través del Memorándum UOC Nº 413 de fecha 26 de diciembre de 2016 a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que esa Dirección General emita su parecer.* ----------

*Que, a través del Dictamen Nº 539 de fecha 27 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa: ..//..*

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · SECRETARIA EJECUTIVA · DINATRAN · San Lorenzo - Paraguay

Abog. Dominique M. Mateus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · PRESIDENCIA DEL CONSEJO · DINATRAN · San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos Georgi Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN

**RESOLUCIÓN CD Nº 863**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVI TRAVEL S.A.", PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS, POR CONTRATO ABIERTO, AD REFERENDUM, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS.*** ----------



*..//.. "...POR LO EXPUESTO, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra óbices normativos para la prosecución de los trámites legales correspondientes, al no haber encontrado defectos de estilo en el borrador de Resolución de Adjudicación remitido por la dependencia responsable...".* --------

*Que, la Ley N° 1590/00 en el Artículo 12 crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), como ente descentralizada con personería jurídica de derecho público encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.*----------

*Que, en el Artículo 14 del mismo cuerpo legal supra mencionado establece: "... La autoridad máxima de la DINATRAN será el Consejo...".*-------

*Que, el tema en cuestión fue tratado y aprobado en la XIV Reunión Extraordinaria del Consejo de la DINATRAN de fecha 30 de diciembre de 2016.-*

***POR TANTO,*** *y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 1590/2000,* ***EL CONSEJO DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE;*** ----------

***R E S U E L V E:***

***Artículo 1º.- ADJUDICAR a la*** *Firma* ***"SERVI TRAVEL S.A."****, para la provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos,* ***por Contrato Abierto,*** *AD REFERENDUM, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2017, en la modalidad de Concurso de Ofertas,* ***por un monto mínimo de Guaraníes Setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000) IVA incluido y un monto máximo de Guaraníes Ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000) IVA incluido****, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe del Comité de Evaluación de la DINATRAN Nº 36/2016 y exordio de la presente Resolución.* ---

***Artículo 2º.-*** *Forma parte de la presente resolución el informe de Evaluación Nº 36/2016, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN).* ----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARÍA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abog. Dominique M. Mateus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos Georgi Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN

DINATRAN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**Consejo de la Dirección Nacional de Transporte**

**RESOLUCIÓN CD Nº 863**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVI TRAVEL S.A.", PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS, POR CONTRATO ABIERTO, AD REFERENDUM, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS.*** ----------



***Artículo 3º.-*** *La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016, del Rubro 230, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.*----------

***Artículo 4º.- ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 3º de la presente Resolución y el control de la adecuado ejecución de los bienes adjudicados.*----------

***Artículo 5º.- ENCARGAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación de los oferentes participantes.*----------

***Artículo 6º.-*** *La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de conformidad a la Resolución del Consejo de la DINATRAN Nº 98 de fecha 17 de marzo de 2015.* ----------

***Artículo 7º.-*** *Comunicar a quienes corresponda y archivar.*----------

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE · SECRETARIA EJECUTIVA · DINATRAN · San Lorenzo - Paraguay

Abog. Dominique M. Mateus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE · PRESIDENCIA DEL CONSEJO · DINATRAN · San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos Georgi Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN